



Sunchales, 26 de enero de 2021.-

## **DECRETO N° 3020/2021**

### **VISTO:**

Las Ordenanzas N° 1303/00, y sus modificatorias, y los Decretos N° 2949/20, N° 2958/20 y N° 2960/20 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por las citadas Ordenanzas se establece la organización y funcionamiento de las Comisiones Vecinales de esta ciudad.

Que mediante el Decreto N° 2949/20 se convocó a Asamblea General Ordinaria para la renovación y/o elección de autoridades de las Comisiones Vecinales de todos los barrios de nuestra ciudad y se determinó como fecha del acto eleccionario el día 12 de septiembre de 2020.

Que por Decreto 2958/2020 se designó la Junta Electora para el mencionado acto eleccionario.-

Que el citado Decreto N° 2960/20 suspendió la convocatoria de elección de autoridades para las Comisiones Vecinales de los barrios Cooperativo, Colón y Moreno, con motivo de las condiciones epidemiológicas y la evaluación de riesgos por la pandemia COVID-19.-

Que teniendo en cuenta la evolución de los distintos parámetros epidemiológicos y sanitarios, se concluye que en la actualidad existe una disminución de las situaciones de riesgo de propagación del virus SARS-CoV-2.-

Que lo expuesto conlleva la razonable posibilidad de convocar a elección de autoridades, bajo el estricto cumplimiento de las medidas de distanciamiento, uso de barbijo y demás medidas de prevención conforme los protocolos vigentes.

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**



**Artículo 1º:** Determinase que el acto eleccionario para la elección de las autoridades de las Comisiones Vecinales de los barrios Cooperativo, Colón y Moreno se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2021, en el horario de nueve (09:00 hs.) a catorce horas (14:00 hs.)

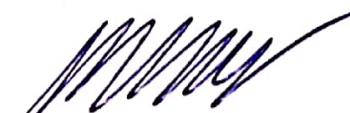
**Artículo 2º:** Desígnese a Omar Martinez, Vanesa Escobio y Florencia Nuñez, como Presidente y Vocales, respectivamente, de la Junta Electoral, correspondiente al acto eleccionario fijado en el artículo anterior.-

**Artículo 3º:** Establécese en el desarrollo del acto eleccionario el cumplimiento de los protocolos y normas de prevención dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.-

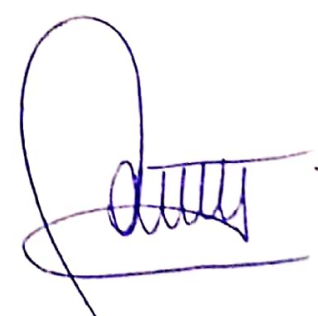
**Artículo 4º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 5º:** Remítase copia del presente a las Comisiones Vecinales mencionadas en el artículo 1º antecedente.-

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
OMAR MARTINEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales